



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCA-BOYACÁ  
Calle 5 No. 7-38  
[j01prmpaltoca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltoca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
3107324495

PASE AL DESPACHO	
PROCESO:	2019-00142-00
INGRESO:	09/12/2020
ASUNTO:	Ingres a con respuesta dada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
ELIZABETH PACANCHIQUE BARRERA Secretaria	

Clase de proceso:	Verbal Especial – Ley 1561 de 2012
Radicación:	15-814-40-89001-2019-00142-00
Demandante:	Adela Omaira Díaz de Cervantes y Otro
Demandado:	Emigdio Naranjo y Personas Indeterminadas
Asunto:	Ordena oficiar.
Fecha providencia:	11 de diciembre de 2020

En virtud de la respuesta dada al oficio civil 253 del 30 de octubre de 2020, por el **Registrador del Estado Civil de Toca – Boyacá**, ofíciase a la **Notaría Segunda de Tunja - Boyacá**, para que a cargo y costa de la parte Demandante, expida con destino a este proceso el Registro Civil de Defunción de **Emigdio Naranjo**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1174614, documento que obra bajo el serial 1620608.

Ahora, con el fin de integrar en debida forma el contradictorio se hace necesario que al momento de aportar el documento de defunción, la parte Demandante cumpla con lo consagrado en el artículo 87 del C.G.P., manifestando si conoce o no sobre la existencia de herederos determinados de **Emigdio Naranjo**, para que en caso afirmativo entre a señalar sus nombres, documentos de identidad, lugar de notificaciones y aporte los respetivos registros civiles de nacimiento.

**Notifíquese y cúmplase.**

**Omar René Muñoz Pérez**  
**Juez Promiscuo Municipal Toca-Boyacá**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCA-BOYACÁ DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA	
ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No.	042
FECHA:	14 de diciembre de 2020
HORA:	8:00 A.M. Se publicó en el portal WEB de la Rama Judicial Art. 103 C.G.P., Art. 9º Decreto 806 de 4/6/2020
ELIZABETH PACANCHIQUE BARRERA Secretaria	